



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
Al contestar cite Radicado 2019011318 Id: 12499
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 25-julio-2019 12:26:50
Origen: JUAN CARLOS GOMEZ MELGAREJO
Destino: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

SGH- 2019

PARA

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Responsable del Presupuesto

DE

Supervisor de Contrato 344/2019

ASUNTO

Documentos para pago factura No. BG-26412 del 3 de Julio de 2019

Comendidamente solicito adelantar el trámite pertinente para el pago de la factura del asunto, para lo cual remito los documentos que relaciono a continuación:

1. Acta de recibo a satisfacción
2. Factura No. BG 26412 del 3 de Julio de 2019
3. Certificado de aportes parafiscales
4. Tarjeta profesional Revisor Fiscal
5. Certificado junta central de contadores
6. Cédula revisor fiscal
7. Pago Seguridad social
8. Acta de inicio
9. Rut
10. Cuenta bancaria
11. Listado de personal atendido
12. Minuta de contrato

Cordialmente,

GOMEZ MELGAREJO JUAN CARLOS
SUBDIRECTOR TECNICO

SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Proyecto: Patricia Gutiérrez Vizcaino - Profesional Contrata

Reviso: William Cabrejo García - Profesional Especializado

Folios: 20

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.

FOR-MC-08-7
V8 27/02/2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 344/2019

CERTIFICA

Que **SUPLIMED HOSPITALARIO SAS**, con NIT. No. 811031144-7, ha venido a satisfacción con el objeto del Contrato **No. 344/2019** en el tiempo estipulado en el mismo, donde el contratista se obliga para con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., a "realizar la vacunación para el personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos", de acuerdo con los estudios previos realizados y la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la certificación anexa suscrita por el Revisor Fiscal de la compañía, la firma contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones referentes a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Por lo anterior, puede procederse a efectuarse el primer pago, de acuerdo a lo establecido en el Contrato en mención y *de acuerdo a la Factura No. BG 26412 del 3 de Julio de 2019.*

El valor autorizado a pagar es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$6.132.000.00) incluido el IVA, correspondiente a la suma de los precios unitarios facturados por el contratista, los cuales son los mismos precios unitarios que contiene la oferta aceptada por la unidad.

Se expide en Bogotá D.C., la presente Certificación para efectos de pago, a los dieciocho(18) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, (2019).

Para constancia se firma,


JUAN CARLOS GOMEZ MELGAREJO
Supervisor

Proyecto: Patricia Gutiérrez Vizcaino 
Profesional Contratista

Reviso: William Cabrejo García 
Profesional Especializado



SUPLIMED HOSPITALARIO SAS

811031144-7

I.V.A REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DE I.V.AFACTURA DE VENTA No.
BG 26412SEÑORES: UAECOB
NIT: 899999081-9 TELEFONO: 3822500
DIRECCION: CLL 20 68 A 06 BOGOTAFECHA DE EXPEDICION
07 03 2019
MES DIA AÑOVENCIMIENTO
08 02 2019
MES DIA AÑOPEDIDO
000000CENTRO DE COSTO
01REMISION
000000COND DE PAGO
30 DIAS

VENDEDOR: CENTRO DE VACUNACION

ZONA: 200

TRANSPORTADOR:

DIRECCION ENVIO:

DETALLE: UAECOB-MC-011-2019 CONTRATO N° 344

REFERENCIA	DESCRIPCION	%Desc	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1119/2019	TWINRIX (Hepatitis A+B) Lote: AHABB395AB FV2021-06-30	0.00	28.0	\$122,000.00	\$3,416,000.00
1150/2019	THIPYM VI (Fiebre Tifoidea) Lote: P1E152V FV2020-09-30	0.00	28.0	\$84,000.00	\$2,352,000.00
1200/2019	ANTITETANICA (Toxoide Tetanico) Lote: 220801818F FV2021-07-31	0.00	28.0	\$13,000.00	\$364,000.00

OBSERVACIONES
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE CADENA DE
FRIO
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA
TODOS SU EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
SEGUN ART. 774 DEL C. DEL C. - ACTIVIDAD
ECONOMICA 4645
AUTORIZACION DE FACTURACION Nro
18762007153322 del 2018/03/01 VIGENCIA 24 MESES

EMISOR:

Dir. T. 811.031.144-7
Cra. 63 No. 100 - 27
Tel. 613 9651

FIRMA, FECHA Y SELLO

DAMOS POR ACEPTADA LA FACTURA EN EL
MOMENTO EN QUE UNA PERSONA DE LA EMPRESA
FIRME

FIRMA:

NIT O C.C.:

FECHA:

MES DIA AÑO

RECIBI CONFORME - FIRMA, FECHA Y SELLO

SUBTOTAL	\$6,132,000.00
DESCUENTO	\$0.00
SUBTOTAL-DCTO	\$6,132,000.00
I.V.A	\$0.00
TOTAL	\$6,132,000.00
RTE.FTE	\$0.00
RTE.IVA	\$0.00
RTE.ICA	\$0.00
NETO	\$6,132,000.00

Calle 33 No. 74 E - 116
Medellin - Colombia
Telefax: 414 49 30Calle 38 No. 54A - 35
Rionegro (Ant.)
Clinica Somer - Consultorio 302
Teléfono: 561 96 45

SON: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Carrera 63 No. 100 - 27
Los Andes - Bogotá
Teléfono: 613 96 51

Factura impresa por computador por: Megasisistemas S.A.S. - Nit: 800009741-2

RESOLUCION DE FACTURACION No.: de 2018/03/01 RANGO DE FACTURACION : BG016483 - BG200000

Bogotá, Julio 15 de 2019

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Atn: Departamento Jurídico y de contratación

Bogotá

CERTIFICO

Que la Compañía **SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S.**, identificada con nit 811.031.144-7 ha realizado el pago de los aportes de sus Empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Certificamos también que a la fecha de la presentación de nuestra propuesta, hemos realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cualquier información adicional con gusto estaré dispuesto a suministrarla

Atentamente,



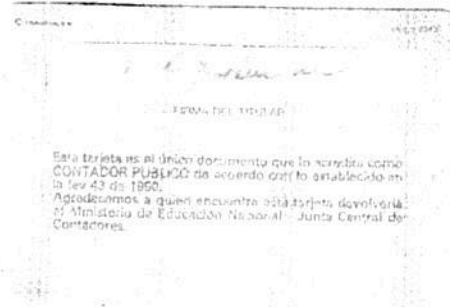
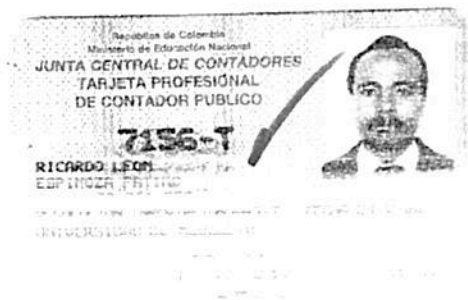
VÍCTOR HUGO MONTOYA ZAPATA
Contador Público
Tarjeta No.59937-T



RICARDO LEON ESPINOSA PATIÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta No. 7156 - T

Distribución de Medicamentos Especializados y Productos Biológicos

Carrera 63 No. 100-27 Los Andes - Tel: 6139651 Bogotá - Carrera 76 No. 35-09 Laureles - Tel: 4144930 Medellín



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 1 7 F B A B F 4 2 4 A 7 A B 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICARDO LEON ESPINOSA PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70061592 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 7156-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.061.592
ESPINOSA PATIÑO

APELLIDOS
RICARDO LEON

FECHA DE NACIMIENTO

Ricardo Leon Espinosa Patiño



INDICE DREFO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1954

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G. S. RH

M

SEXO

15-JUN-1975 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-0100150 00131801 M-0070061592-20081127 0007030551A 1 2040035001



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811031144
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SUPLIMED HOSPITALARIO SA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:		
DIRECCIÓN:	CARRERA 76 N 35 -09 TELÉFONO:		
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7722162861	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:	AÑO: 2019
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/06/04		
NÚMERO AUTORIZACIÓN:	453679562		

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	13	\$ 2.530.300
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 2.840.900
800227940	231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 562.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 660.200
SUBTOTAL:			30	\$ 6.594.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830009783	EPS023	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	1	\$ 41.300
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 139.300
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	4	\$ 487.400
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	\$ 44.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	\$ 176.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	11	\$ 689.700
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 23.500
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	\$ 253.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	\$ 195.900
SUBTOTAL:			32	\$ 2.050.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	14	\$ 913.900
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	16	\$ 990.800
SUBTOTAL:			30	\$ 1.904.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	32	\$ 730.300
SUBTOTAL:			32	\$ 730.300

TOTAL PAGADO:	\$ 11.279.800
---------------	---------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
		811031144	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			
SUPLIMED HOSPITALARIO SA			
CIUDAD/MUNICIPIO:		MEDELLIN DEPARTAMENTO:	
		ANTIOQUIA	
DIRECCIÓN:		CARRERA 76 N 35 -09 TELÉFONO:	
		4144930	
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	
		B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	
		Personas Naturales sin Actividad	
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
SI			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7719530329	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:	AÑO: 2019
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/05/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	441636450

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	12	\$ 2.468.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 2.860.200
800227940	231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 559.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 664.500
SUBTOTAL:			29	\$ 6.552.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 141.300
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	\$ 252.500
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	4	\$ 488.400
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	\$ 197.000
830009783	EPS023	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	1	\$ 42.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	11	\$ 699.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	\$ 175.400
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	\$ 44.000
SUBTOTAL:			31	\$ 2.040.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	14	\$ 917.100
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	\$ 954.700
SUBTOTAL:			29	\$ 1.871.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	31	\$ 764.800
SUBTOTAL:			31	\$ 764.800

TOTAL PAGADO:	\$ 11.230.000
---------------	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	ACTA DE INICIO	Código: FOR-CON-01-16
		Versión: 04
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 1 de 1

CONTRATO No. 344 de 2019 ✓

INTERVINIENTES: **JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO**
Supervisor

LUZ ADRIANA SANCHEZ QUIROZ
Representante Legal

OBJETO: "Realizar la vacunación para el personal de la UAE cuerpo oficial de bomberos".

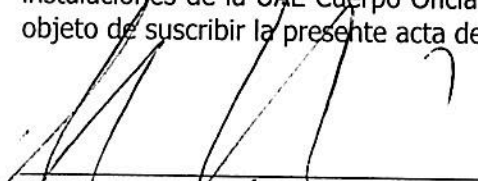
VALOR TOTAL: \$20.000.000.00 (*VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE*)

PLAZO DE EJECUCIÓN: *Nueve (09) meses* ✓

FECHA DE INICIACIÓN: 18 de junio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de marzo de 2020 ✓

En Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2019, se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. 344 de 2019. ✓


JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO
Supervisor


LUZ ADRIANA SANCHEZ QUIROZ
Contratista



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 000001444714897 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S

36. Nombre comercial:

I.P.S. SUPLIMED HOSPITALARIO

37. Sigla:

SUPLIMED S.A.S

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

41. Dirección principal

CL 33 74 E 114

42. Correo electrónico:

direccion-medellin@suplmed.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 4 5

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 1 1 1 2 9

48. Código:

8 6 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 1 1 1 2 9

50. Código:

4 7 7 3

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	1	4	9	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exógena

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo						
58. CPC						

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 0000014447148976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4 - 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

63. Formas asociativas: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

65. Fondos: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

66. Cooperativas: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

67. Sociedades y organismos extranjeros: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

68. Sin personería jurídica: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

69. Otras organizaciones no clasificadas: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

70. Beneficio: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 1 0 0 %
72. Número:	2 4 3 1	1 5	83. Nacional público: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 0 %
73. Fecha:	2 0 0 1 1 1 2 9	2 0 1 4 0 2 2 0	84. Nacional privado: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	1 7		85. Extranjero: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 1 1 2 0 6	2 0 1 4 0 2 2 0	87. Extranjero privado: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ 0 %
77. No. Matricula mercantil:	2 1 2 9 1 4 9 4 4	2 1 2 9 1 4 9 4 1 2	
78. Departamento:	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 2 1	0 2 1	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 1 1 1 2 9	2 0 1 3 0 2 0 7	
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	2 1	2 0 1 3 0 2 0 7	
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica: ☐	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 000001444714897 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 3 0 2 0 7

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

3 4 5 7 6 5 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

ZAPATA

105. Segundo apellido

CADAVID

106. Primer nombre

FRANCISCO

107. Otros nombres

MARTIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

4 2 6 8 5 2 2 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

ZAPATA

105. Segundo apellido

PEREZ

106. Primer nombre

ELIANA

107. Otros nombres

MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

4 3 4 9 7 8 1 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

SANCHEZ

105. Segundo apellido

QUIROZ

106. Primer nombre

LUZ

107. Otros nombres

ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

4 3 4 9 7 8 1 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

SANCHEZ

105. Segundo apellido

QUIROZ

106. Primer nombre

LUZ

107. Otros nombres

ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 4 0 2 2 0

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

4 3 4 9 7 8 1 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

SANCHEZ

105. Segundo apellido

QUIROZ

106. Primer nombre

LUZ

107. Otros nombres

ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 0000014447148976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4 -

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 4 2 6 8 3 1 2 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZAPATA	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre JENY	118. Otros nombres ESTELLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 7 2 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 2 0 7	
2				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 7 1 6 1 1 9 1 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTRILLON	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 1 1 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 0 9 0 1 1 5	
3				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 2 1 6 8 2 3 2 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre FABIOLA	118. Otros nombres DEL SOCORRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 6 1 0 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 2 0 7	
4				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 9 8 6 4 5 1 4 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORDOBA	116. Segundo apellido TAMAYO	117. Primer nombre EDISSON	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 1 1 5	123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 2 0 7	
5				
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 5 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 0000014447148976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4 - 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 7 0 0 6 1 5 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 7 1 5 6 T
128. Primer apellido ESPINOSA	129. Segundo apellido PATIÑO	130. Primer nombre RICARDO	131. Otros nombres LEON
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 1 3 1			
136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 5 5 0 7 9 6 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 5 5 7 5 8 T
140. Primer apellido ROSERO	141. Segundo apellido JIMENEZ	142. Primer nombre JORGE	143. Otros nombres HERNANDO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 1 1 7			
148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 0000014447148976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 1 1 4 4

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Agencia

0 1

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de productos

4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:

SUPLIMED HOSPITALARIO BOGOTA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

CR 63 100 27

166. Número de matrícula mercantil:

1 9 2 6 0 9 9

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 9 0 8 3 1

168. Teléfono:

6 1 3 9 6 5 1

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de productos

4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:

SUPLIMED HOSPITALARIO RIONEGRO

163. Departamento:

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio:

Rionegro

6 1 5

165. Dirección:

CL 38 54 A 35 OF 302

166. Número de matrícula mercantil:

0 0 0 7 0 9 6 6

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 1 0 1 2 8

168. Teléfono:

5 6 1 9 6 4 5

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de productos

4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:

I.P.S SUPLIMED HOSPITALARIO

163. Departamento:

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

165. Dirección:

CL 33 74 E 116

166. Número de matrícula mercantil:

2 1 3 5 8 9 1 2 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 1 1 2 0 6

168. Teléfono:

4 1 4 4 9 3 0

169. Fecha de cierre:

...rombía, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447148976



(415)7707212489984(8020) 000001444714897 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 1 1 4 4

- 7

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de productos

4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:

DISTRIBUIDOR SUPLIMED

163. Departamento:

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

165. Dirección:

CL 33 74 E 114

166. Número de matrícula mercantil:

2 1 5 6 6 4 3 9 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 4 0 3 1 8

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de Julio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPLIMED HOSPITALARIO SAS identificado(a) con NIT 811031144, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	42072914392	2011/08/17	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



El natural dentro de mis capacidades físicas y mentales AUTORIZO la aplicación de las vacunas abajo mencionadas, habiendo sido informado de los efectos secundarios como: malestar general, fiebre, inflamación, enrojecimiento, brote, la aplicación. Se pueden presentar estos efectos, dentro de las 48 horas siguientes de la aplicación de la vacuna. Se recomienda: aplicar compresas de agua fría o hielo en el sitio de la aplicación en los primeros 3 días, no tocar, no rascar ni masajear. Si presenta algún efecto adverso grave o severo como fiebre alta, inapetencia o inflamación fuerte, favor comunicarse de inmediato con Supliment Hospitalario a los teléfonos 6139651-7027235 al celular 3134339766.

REGISTRO JORNADA DE VACUNACIÓN BOMBEROS SEDE Central

DE ID	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	RH	EPS	TELÉFONO	TWINRIX HEP A+ HEP B	TYPHIM VI TIFOIDEA	ANTITETANICA		FIRMA
								TETANO 1RA	TETANO 2DA DOSIS	
83	Edas Beltrón Popamija	24-8-92	A+	Compuca	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Edas Beltrón
5	Fidel Armando Velazco	27-2-83	A+	Famisaner	3013298809	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Fidel Armando
57	Yugis Anderson Curtis	3-9-94	O+	Sanptas	3133230188	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Yugis Anderson
7	Oscar Daza Martinez	3-9-78	O+	Famisaner	3139269742	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Oscar Daza
093	David Andres Ullate	13-6-89	O+	Sura	3008397056	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		David Andres
180	Omar Arturo Garzon	8-12-96	O+	Sanptas	3502500337	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Omar Arturo
087	Andres Hernandez	1-8-92	B+	Compuca	3208539606	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Andres Hernandez
65	Edwin Guerrero	24-9-90	O+	+ Blanca	32030613990	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Edwin Guerrero
51	Fabian Castro	1-7-85	O+	Sanptas	3112440800	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Fabian Castro
44	Wilder Rico	21-5-82	O+	Sura	3213324731	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Wilder Rico
614	Campo Andres Pachon	23-12-89	B+	Compuca	3183270661	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Campo Andres
512	Duban Martens	14-3-97	A+	Salud Total	3228134085	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Duban Martens
7451	Donac Bayardo Sordoval	16-12-94	B+	Famisaner	3116692166	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Donac Bayardo
135	Daniel Antonio Espino	1-9-75	A+	Famisaner	3124295520	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Daniel Antonio
42	Elkin Mauricio Gantierrez	12-12-85	O+	Compuca	3105733197	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Elkin Mauricio
35	Cristian Arley Duarte	28-6-79	B-	Sanptas	3222505240	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Cristian Arley
161	Leidy Tatiana Perez	11-7-92	O+	Salud Total	3108685583	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Leidy Tatiana
509	Deisy Paola Beltrón	10-12-92	O+	Compuca	3105551395	25 JUN 2019	25 JUN 2019	25 JUN 2019		Deisy Paola

REGISTRADOR: C. C. 32-355-334
Auxiliar de Enfermería
Liliana Acosta

VACUNADORA: Mariña Acosta
Aux. de Enfermería
C. C. 32-355-334



Centre

[illegible]

Aut. de Crimenología
C.C. 52.474.243
Mercedes López
REGISTRADORA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONTINGENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 1 de 9

OAJ-2019-JUNIO-19 **11 JUN 2019**

Señor(a)
LUZ ADRIANA SANCHEZ QUIROZ.
C.C. 43.497.818 de Bogotá
Representante Legal-Suplente
SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S.
Nit: 811.031.144-7
Cr. 63 No. 100-27
CORREO ELECTRONICO: gerencia-bogota@suplimed.com.co
Tel: 318.708.45.47
Ciudad.

REF: CARTA DE ACEPTACION -PROCESO UAECOB-MC-011-2019- CONTRATO No. UAECOB,

3441

En su calidad de representante legal de la persona jurídica oferente, le informamos que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, ACEPTA en su integridad la oferta presentada dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que la oferta y esta Aceptación constituyen el contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo, así:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "REALIZAR LA VACUNACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución será de: **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000), de conformidad con el presupuesto oficial asignado al presente proceso

NOTA: No obstante no podrá superar los valores unitarios registrados en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, la cual forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Pagos parciales que se realizara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura prestación de la correcta presentación de la factura, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de la entrega del bien, expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos

[Handwritten signature]

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Centro Administrativo Penal de Bogotá Calle 100 No. 100-100</p>	<p align="center">MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA</p>	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 2 de 9

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. El pago está sujeto de la programación del PAC y la correcta presentación de la factura y documentos anexos.

CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se ejecutará el objeto contratado en la ciudad de Bogotá D.C.

ESTACION	DIRECCION
NORTE	Carrera 9 A No. 61 - 77
CENTRAL - RESCATE	Calle 11 No. 20 A - 10
RESTREPO	Av. Cra 27 No. 19 A - 10 Sur
PUENTE ARANDA - MATPEL	Calle 20 No. 68 A - 06
KENNEDY	Carrera 79 No. 41 D - 20 Sur
FONTIBON	Calle 18 No. 99 - 38
FERIAS	Carrera 69 J N° 72 - 61
BOSA	Calle 63 Sur No. 80 k - 15
BELLAVISTA	Diag 36 Sur No. 10 - 01 Este
MARICHUELA	Carrera 14B No. 76a - 25 Sur MJ
CANDELARIA	Diagonal 62B Sur N° 72 - 61
SUBA	Carrera 92 No. 143 - 23
CAOBOS SALAZAR	Carrera 14 B No. 146 - 05
BICENTENARIO	Carrera 55 No. 167 - 51
GARCES NAVAS	Carrera 110 No. 77 - 24
VENECIA	Carrera 49 No. 48 - 02 Sur
CENTRO HISTORICO - FORESTALES	Calle 9 No. 3 - 12 Este

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá entre otras las siguientes:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en: los Estudios Previos, la Invitación Pública, Adendas, Condiciones Técnicas contenidas en los documentos anteriormente citados y la Oferta del CONTRATISTA en lo que no se oponga a estos documentos.
2. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita de la UAECOB.
3. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, además de tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial al Ciudadano Oficina de Bomberos</p>	<p align="center">MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA</p>	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 3 de 9

oportuna ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún profesional o bien, se deberá reemplazar por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la UAECOB (cuando a ello hubiere lugar).

4. El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la **UAECOB**, los recibos que acreditan el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe. (cuando a ello hubiere lugar).

5. Si el Adjudicatario es Consorcio o Unión Temporal obtener el respectivo N.I.T.

6. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 1670 de 2007, para lo cual deberá aportar a la **UAECOB**, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato, el Supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes durante la vigencia del contrato.

7. Obtener las aprobaciones por parte de la Supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato (cuando a ello hubiere lugar).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Tener un protocolo para la atención del paciente en un sitio adecuado, establecido y predeterminado.
- La aplicación de las vacunas debe realizarse en las sedes definidas por el Supervisor del Contrato, garantizando la cadena de frío.
- Realizar charla de sensibilización de la vacuna a aplicar en las sedes definidas por el supervisor del contrato.
- Informar al personal sobre las reacciones alérgicas y pos vacúnales y contar con un protocolo para su atención.
- Dar cumplimiento de las normas de Bioseguridad durante las evaluaciones utilizando material suficiente de primera calidad, desechable, que no exponga a riesgo biológico a los funcionarios de la entidad.
- Disponer de equipos e instrumental adecuado para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las exigencias de la Secretaría Distrital de Salud (guardián, guantes, tapabocas, bolsa roja y verde).
- Entregar a la Unidad el certificado de vacunación, indicando quien lo expide, licencia y lote y marca de la vacuna que se está aplicando.
- Contar con un protocolo para el manejo y disposición de los residuos resultado de la aplicación de las vacunas, que minimice el riesgo ambiental y biológico que se pueda presentar respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.
- Entregar a la Unidad los reportes donde se consolida la información del personal vacunado.
- Hacer entrega de la totalidad de carnés de vacunación de la población vacunada al supervisor del contrato.
- Rendir los informes solicitados por el supervisor del contrato y allegar los listados del personal atendido, de acuerdo a formato entregado por el supervisor.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
- Cargar en la página de la Secretaría De Salud – PAI la información del personal vacunado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ENTIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CALLE DE LA BOGOTANA</p>	<p align="center">MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA</p>	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 4 de 9

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el **CONTRATISTA** será civilmente responsable frente la **UAECOB** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UAECOB: 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Facilitar la información necesaria para que el contratista pueda desarrollar el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -UAECOB-, estipulados en este documento se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 503 de fecha 20-05-2019, expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **UAECOB**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

En materia de Tributos, la **UAECOB** practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **CONTRATISTA**, y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA- MULTAS: La **UAECOB** en caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a la **UAECOB**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que el total de las mismas exceda el 30% del valor del contrato. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido la **UAECOB** podrá hacer efectiva la cláusula penal. El trámite sancionatorio se adelantará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) y demás normas y procedimientos vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y de su aceptación.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder la imposición de multas, de conformidad con la normativa vigente, el **CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la **UAECOB**, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a la **UAECOB**. El



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Tránsito Oficina de Bomberos</p>	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	<p>Código: FOR-DE-25-01</p> <p>Versión: 04</p> <p>Vigente desde: 8/08/2017</p> <hr/> <p>Página 5 de 9</p>
---	---	---

valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y su aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el **CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la entidad con el ofrecimiento y su aceptación, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la **UAECOB** tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: Reunidos los supuestos legales para su aplicación, la **UAECOB** declarará la caducidad administrativa de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993, la Ley 418 de 1997 y la Ley 548 de 1999, siguiendo el procedimiento previsto en este Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Resolución que declare la caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas a los contratos las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la **UAECOB**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las que demostró el **CONTRATISTA** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **CONTRATISTA** sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UAECOB, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El **CONTRATISTA** ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **UAECOB** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre la **UAECOB** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(S). Por las razones anteriormente expuestas, la **UAECOB** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a la **UAECOB** de las mismas.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Policía Municipal de Bogotá</p>	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-DE-25-01 Versión: 04 Vigente desde: 8/08/2017 Página 6 de 9
--	---	--

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAECOB de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UAECOB y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UAECOB y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que la UAECOB le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, la UAECOB repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente Contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la UAECOB tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación lo siguiente:

1. La Invitación Pública y sus adendas en los aspectos generales del contrato, el anexo técnico en los aspectos técnicos generales.
2. El contrato.

PARÁGRAFO- En caso de presentarse alguna contradicción dentro de un mismo documento, prevalecerá lo reglado en el numeral, párrafo o texto posterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Invitación Pública. 3. La Oferta presentada y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Policía y Tránsito Oficina de Planeación</p>	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 7 de 9

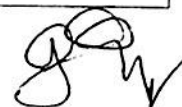
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad a lo estipulado en el literal g) del artículo 14 de la Ley 1682 de 2013, en el evento que, en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Compondores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados en la Directiva 005 de 2014 emanada de la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GARANTÍAS: Para la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** en la Oficina Asesora Jurídica, dentro del término previsto en el cronograma de la plataforma del SECOP II,. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la **UAECOB** asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

El **CONTRATISTA** deberá, constituir a favor de la **UAECOB** con NIT No.: 899.999.061-9 la correspondiente Garantía Única que ampare:

TIPIFICACIÓN (marque con una X)		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento de la obligaciones del contrato	X	20%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas y la cláusula penal. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato en los casos que aplique.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados.	X	20%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	20%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	X	10%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	X	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Calle de los Libertadores</p>	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	
	Código: FOR-DE-25-01	
	Versión: 04	
	Vigente desde: 8/08/2017	
	Página 8 de 9	

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **UAECOB**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO: La Garantía Única requiere aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de la **UAECOB** o por la dependencia que tenga tal función para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO QUINTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

PARÁGRAFO SEXTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la **UAECOB** advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la **UAECOB**, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del siguiente proceso y ejecución del proyecto, se entenderá que el plazo del contrato corresponderá al generado hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En aplicación del numeral 8º. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con esta comunicación de Aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se entenderá perfeccionado con la suscripción de esta Carta de Aceptación. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** en la mencionada oficina, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Publicación en el SECOP de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contando con dos (2) días hábiles más para realizar las correcciones a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -**UAECOB**- ejercerá la Supervisión y Vigilancia de la presente contratación a través de Subdirector de Gestión Humana, teléfono: 3.82.25.00. Ext: 50000 o a través de quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a cargo las siguientes funciones: A) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato. B) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones estipuladas en la invitación pública. C) Determinar de acuerdo a los

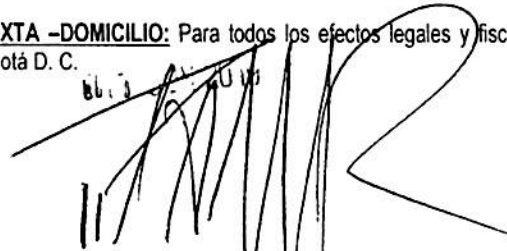
[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Unidad Administrativa Especial de Policía Judicial</small> <small>Oficial de Bomberos</small>	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-DE-25-01
		Versión: 04
		Vigente desde: 8/08/2017
		Página 9 de 9

procedimientos y procesos, el tiempo en que el **CONTRATISTA**, debe realizar las actividades contratadas. D) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, informar inmediatamente a fin de que se apliquen las sanciones contractuales a que haya lugar. E) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. F) Elaborar todas las actas que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. G) Tramitar el pago de la presente contratación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Forma de pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Cordialmente,


PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCÓN
DIRECTOR

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyecto Aspectos Jurídicos	DIANA BARRERA MEDINA	Prof. Especializado Cod. 222 Grado 24	
Proyecto Aspectos Técnicos y Económicos	WILLIAM JAVIER CABREJO GARCIA	Prof. Subdirección de Gestión Humana	
Proyecto Aspectos Técnicos y Económicos	DANIEL PARRA SILVA	Prof. Subdirección de Gestión Humana	
Revisión Aspectos Técnicos y Económicos	JUAN CARLOS GOMEZ MELGAREJO	Subdirector de Gestión Humana	
Viso bueno Aspectos Jurídicos	GIOHANNA CATARINE GONZALEZ TURIZO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAF COR